



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**14868*****Decreto 67/2025, de 30 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de la secretaria general del Consejo Económico y Social de las Illes Balears***

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, con la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento regulará su composición, la designación de sus miembros, su organización y sus funciones.

El artículo 12.2 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB n.º 150, de 9 de diciembre), dispone que el secretario general de este órgano será nombrado y separado del cargo libremente por el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de los consejeros con competencias en materia económica y de trabajo.

Por todo ello, a propuesta conjunta de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social y del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en la sesión del día 30 de diciembre de 2025,

#### DECRETO

**Primero.** Nombrar a la señora Pilar Torrebella Seguí secretaria general del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, con efectos a partir del día 8 de enero de 2026.

**Segundo.** Publicar este decreto en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

*(Firmado electrónicamente: 30 de diciembre de 2025)*

**El vicepresidente y consejero de Economía, Hacienda e Innovación**

*(Por suplencia de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears)*

**La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social**

Catalina Teresa Cabrer González

Antoni Costa Costa